

3434 *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Universidad de Santiago, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», del Departamento de «Filología Francesa e Italiana».*

Convocado a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela, de 12 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 28), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Francesa», del Departamento de Filología Francesa e Italiana.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que figura en la base cuarta de la convocatoria, sin haberse presentado ningún aspirante. Visto el artículo 11.2. d) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierte la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Santiago de Compostela, 24 de enero de 1992.—El Rector, Ramón Villares Paz.

3435 *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se corrigen errores en la de 18 de diciembre de 1991, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de tres plazas de Catedrático de Universidad del área de «Sociología».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 1992, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 1629, en el anexo que se cita, en la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Sociología» (190102), en los miembros titulares de la Comisión, donde dice: «Vocal tercero: don Juan Estruch Gibert, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid», debe decir: «C.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona».

Alcalá de Henares, 24 de enero de 1992.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

3436 *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca oposición para la provisión de tres plazas de funcionario técnico (Rama Jurídica) de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y con el fin de atender las actuales necesidades de personal de Administración y Servicios de esta Universidad, en uso de las competencias que me están atribuidas, he resuelto convocar oposición para la provisión de tres plazas de funcionario técnico (Rama Jurídica), de la Universidad Pública de Navarra, que se celebrará de acuerdo con las bases de convocatoria que se contienen en el anexo I de la presente Resolución y el programa que se establece en el anexo II.

Pamplona, 24 de enero de 1992.—El Rector, Alberto González Guerrero.

ANEXO I

Bases de convocatoria

I. Requisitos de los aspirantes

1. Para ser admitidos a la realización de los ejercicios de la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán cumplirse en la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, y los comprendidos en las letras a), d) y e), además, en las fechas de nombramiento y de toma de posesión.

II. Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir instancia al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Pública de Navarra, en modelo que se les facilitará en las oficinas generales de la Universidad (avenida del Ejército, número 2, 10.^ª, Pamplona), acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad y del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

Dicha instancia deberá ser presentada por alguno de los procedimientos legalmente establecidos, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los derechos de examen que serán de 1.500 pesetas, se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona en la cuenta número 3300064001901.4 o de la Caja de Ahorros de Navarra cuenta número 31100000107625.

El pago de los derechos de examen y la presentación del justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma.

III. Admisión

En el plazo máximo de un mes, desde la finalización del de presentación de instancias, el señor Rector magnífico dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Navarra», y se comunicará a los interesados, con expresión del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de admitidos y excluidos, e indicación del plazo de subsanación que, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Constituido el Tribunal, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y lo notificará a los opositores.

IV. Ejercicios de la oposición

Antes del comienzo del primer ejercicio el Tribunal celebrará sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Se desarrollará en dos fases:

Fase primera: Exposición, por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de tres epígrafes de los que componen los temas del programa.

Prevía realización de sorteo público para elegir tres temas, uno de cada una de las partes del programa, el Tribunal escogerá el epígrafe de cada uno de dichos temas que debe ser desarrollado por los opositores. A este efecto se consideran epígrafes los separados por punto y coma en el programa.

Fase segunda: Lectura pública por el opositor del texto escrito redactado en la fase anterior. A continuación los miembros del Tribunal podrán formular al opositor preguntas y solicitarle aclaraciones sobre las materias de que verse el texto escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral por el opositor de tres temas de los que integran el programa, durante el tiempo máximo de una hora. Dichos temas serán elegidos mediante sorteo público. Al término de la exposición de cada opositor, los miembros del Tribunal podrán formularle preguntas y solicitarle aclaraciones sobre las materias de que versen los temas que hayan sido objeto de la exposición oral.

Tercer ejercicio: Constará de dos fases:

La primera fase: Será escrita, se desarrollará en una sola sesión de cuatro horas de duración y consistirá en:

- Redacción por el opositor de un informe o dictamen.
- Resolución de un caso práctico que le será propuesto.

Para el desarrollo de esta fase, los opositores podrán utilizar textos legales y jurisprudenciales.

En la segunda fase: Los opositores leerán públicamente sus escritos y los miembros del Tribunal podrán formularles preguntas y solicitarle aclaraciones sobre las materias de que verse el texto escrito.

El contenido de este ejercicio versará sobre cualquiera de las materias del programa.

V. Programa

El programa que regirá los ejercicios de esta oposición es el que se contiene en el anexo II.

VI. Tribunal

Se designa para juzgar los ejercicios de la oposición y formular la propuesta de nombramiento que correspondiese un Tribunal que estará constituido de la siguiente manera:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Corriente Córdoba, Catedrático de esta Universidad y Vicerrector de Ordenación Universitaria.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Francisco Cobo Sáez, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Navarra; Doctor don José Antonio Razquin Lizarraga, Director de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, y don Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

Secretaria: Doctora doña Isabel Sabater Bayle, Profesora Titular de esta Universidad.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Rubio Torrano, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: Ilustrísimo señor don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Pamplona; don Javier Ugalde Adin, Asesor Jurídico del Gobierno de Navarra, y don Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

Secretaria: Doña Lucía Jimeno Sanz de Galdeano, Funcionaria Técnica de esta Universidad.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta de nombramiento

Los tres ejercicios de la oposición serán calificados por todos y cada uno de los miembros del Tribunal con puntuaciones que oscilarán de 0 a 10 puntos, siendo la calificación del ejercicio la media aritmética resultante.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y para superarlos habrá de obtenerse 5 puntos.

Al concluir la calificación del tercer ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los tres opositores que hayan alcanzado más alta puntuación total y por el orden que resulte de ésta, siempre que hayan superado el tercer ejercicio.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a un número de opositores por encima del de plazas convocadas.

VIII. Presentación de documentos y nombramiento

1. Los aspirantes propuestos entregarán en el Registro de Entrada de la Universidad Pública de Navarra y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaren la documentación requerida en su derecho a ser nombrados. Sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, tampoco podrán ser nombrados aquellos aspirantes propuestos cuyas solicitud o documentación resultara falsa.

3. En los supuestos previstos en el apartado anterior, el órgano convocante cubrirá la o las bajas producidas con aquel o aquellos aspirantes que hubieren superado la calificación de 5 puntos en el tercer ejercicio, respetando el orden de prelación que resultara del total de calificaciones obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios.

4. Recibida la documentación acreditativa de cada aspirante propuesto, y comprobada su validez y autenticidad, en el plazo de quince días, el señor Rector magnífico procederá a su nombramiento. El nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Producido el nombramiento de tantos funcionarios como plazas fueron convocadas, el resto de los opositores que hubieran superado los tres ejercicios, decae en cualquier eventual derecho en relación con esta oposición.

ANEXO II**Programa****PARTE PRIMERA****Sección primera. Derecho Constitucional y Organización del Estado Español**

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Principios. Estructura. Supremacía formal y material. La reforma constitucional.

Tema 2: Regulación constitucional de la Organización Territorial del Estado: Los Estatutos de Autonomía. El proceso de formación y desarrollo del sistema autonómico en España. Relaciones entre los ordenamientos estatal y autonómicos.

Tema 3: Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española.

Tema 4: La protección de los derechos fundamentales: La vía judicial preferente y sumaria. El «habeas corpus». El recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de protección.

Tema 5: La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución Española.

Tema 6: La Corona: El Rey. Sucesión. Regencia. Tutela. Funciones. Refrendo de sus actos.

Tema 7: Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. La función parlamentaria de control de Gobierno en España.

Tema 8: Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 9: El Tribunal Constitucional. Organización y composición. Atribuciones.

Tema 10: El Poder Judicial: La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 11: El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Nombramiento y remoción del Gobierno y su Presidente.

Sección segunda: Derecho Público Foral de Navarra

Tema 12: La evolución histórica del Régimen Foral de Navarra: Desde sus orígenes hasta la Constitución de 1978.

Tema 13: La Constitución Española de 1978 y el Régimen Foral de Navarra. La Ley de Arreglo.

Tema 14: Instituciones Forales de Navarra: Parlamento o Cortes de Navarra. Gobierno o Diputación Foral. El Presidente del Gobierno o Diputación Foral.

Tema 15: Las competencias de Navarra: Evolución y situación actual.

Tema 16: La Administración Local en Navarra.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 17: El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos.

Tema 18: Fuentes del Derecho. El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. Las fuentes escritas y no escritas en el ordenamiento jurídico español.

Tema 19: La Ley: Teoría general. Tipos de Leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos.

Tema 20: El Reglamento: Concepto y clases. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los Reglamentos.

Tema 21: La Administración Pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela.

Tema 22: La Administración del Estado en España: Organos superiores de la Administración Central.

Tema 23: La organización periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

Tema 24: Los Organismos autónomos: Regulación. Entes públicos y Sociedades estatales.

Tema 25: La Administración Consultiva, en especial el Consejo de Estado.

Tema 26: Las Comunidades Autónomas. Competencias estatales y autonómicas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Mecanismos de cooperación, coordinación y control.

Tema 27: La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. La organización del municipio y la provincia. Sus competencias.

Tema 28: Teoría del administrado. Clases de administrados. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. La participación en las Administraciones Públicas.

Tema 29: Las personas jurídicas públicas. Tipología general de los Entes públicos en España. La capacidad de los Entes públicos.

Tema 30: Las situaciones jurídicas subjetivas en el Derecho Administrativo. Las situaciones activas: En especial la potestad, el derecho subjetivo y el interés legítimo. Las situaciones pasivas y mixtas.

Tema 31: El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Sujeto, causa fin y forma.

Tema 32: La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho. anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 33: El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 34: Los procedimientos administrativos especiales: El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 35: La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 36: Los recursos administrativos. Requisitos generales. Materia recurrible. Legitimación y órgano competente para resolverlos. Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 37: La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Desarrollo del proceso. Ejecución de sentencias.

Tema 38: El personal al servicio de la Administración Pública: Los funcionarios. Concepto. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

Tema 39: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 40: Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41: El personal contratado en la Administración Pública. Modalidades y régimen jurídico.

Tema 42: Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Formas de contratación.

Tema 43: Cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 44: El régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración en el Derecho español.

Tema 45: Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 46: Las formas de acción administrativa: Evolución histórica, clases y caracteres. El Servicio público: Concepto y formas de gestión. Empresas públicas y mixtas.

PARTE TERCERA: LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIAS

Sección primera: Régimen Jurídico de la Universidad en España

Tema 47: Raíces históricas y evolución legislativa de las Universidades en España.

Tema 48: La Ley de Reforma Universitaria de 1983: Sus principios y contenidos.

Tema 49: La autonomía universitaria en la L.R.U., en los Estatutos de las Universidades españolas y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 50: Ordenación, estructura y régimen jurídico de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.

Tema 51: El Profesorado de las Universidades: Personal de Cuerpos Docentes: Su régimen (selección, situaciones, dedicación, sanciones). La provisión de plazas de los Cuerpos Docentes.

Tema 52: Personal docente contratado: Clases y regímenes de cada una de ellas.

Tema 53: Centros Universitarios: Concepto, clases, funciones. Régimen jurídico. Creación, organización y funcionamiento.

Tema 54: Los Departamentos universitarios: Concepto y funciones. Creación, modificación y supresión. Estructura y funcionamiento.

Tema 55: Personal de Administración y Servicios: Personal funcionario: Selección. Categorías. Funciones. Régimen jurídico. Personal contratado: Modalidades de contratación. Régimen jurídico.

Tema 56: Estudios y titulaciones universitarias: Estudios y titulaciones de primer ciclo. Estudios y titulaciones de segundo ciclo. El tercer ciclo y otros estudios de postgrado. Otras titulaciones. Convalidaciones y homologaciones de estudios.

Tema 57: El alumnado universitario. El acceso a la Universidad. Permanencia en ella. Estatuto del estudiante: Derechos y deberes. Representación estudiantil. Participación en el gobierno universitario. Becas y ayudas al estudio.

Tema 58: Régimen económico y financiero de las Universidades. Presupuesto y gestión presupuestaria.

Sección segunda: Régimen de la Universidad Pública de Navarra

Tema 59: La Universidad Pública de Navarra: Su creación. Naturaleza. Principios. Fines.

Tema 60: Estructura: Departamentos, Facultades/E.T.S. y E.U. Institutos universitarios. Otros Centros.

Tema 61: Organos provisionales de gobierno: Composición y funciones.

Tema 62: Estudios y enseñanzas.

Tema 63: La Comunidad Universitaria: Sus miembros. Derechos y deberes de éstos.

3437 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial

del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.-Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.-La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Quinta.-Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Sexta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II, debidamente cumplimentada (modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987; Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Salamanca la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Gestión Económica expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octava.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.